

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes..... ptas. 5'50
 Por tres meses. — 10'50
 Por seis meses. — 20'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes..... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Julio.)

Administración de Hacienda

20 por 100 de Propios
 10 por 100 de Pesas y medidas
 CIRCULAR

1247

Como á pesar de haber transcurrido con exceso el plazo concedido en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al 16 de Junio próximo pasado, para que los Alcaldes se pusieran al corriente en el servicio de rendición de certificaciones de ingresos por Propios y Pesas y Medidas durante el primer trimestre del año actual, los respectivos de los pueblos que á continuación se detallan, todavía se encuentran en descubierto, el Sr. Delegado de Hacienda con fecha 6 del corriente, acordó declararles incurso en la multa de 17'50 pesetas con que fueron conminados en la indicada fecha, la cual deberán hacer efectiva á metálico en forma reglamentaria dentro del plazo de diez días.

Logroño 15 de Julio de 1905.— El Administrador de Hacienda, Manuel Vidal.—V.º B.º: el Delegado, L. Rivas.

**

Pueblos que no han remitido las certificaciones de 20 por 100 de Propios:

Ocón	Azofra
Poyales	Baños de río Tobía
Villar de Arnedo	Bezares
Briones	Canales
Fonzaleche	Hormilleja
Agoncillo	Ledesma
Albelda	Tricio
Entrena	Ventosa
Jubera	Villar de Torre
Leza de río Leza	Villarejo
Murillo	Villavelayo
Ribafrecha	Villaverde
Sojuela	Viniestra de Abajo
Sotés	Zorraquín
Torremontalvo	Pradillo
Alesanco	Torremuña
Anguiano	Villanueva

Pueblos que no han remitido las certificaciones de ingresos del 10 por 100 de Pesas y medidas:

Aldeanueva Ebro	Badarán
Corera	Camprovín
Herce	Canales
Ocón	Cárdenas
Tudelilla	Hormilla
Villar de Arnedo	Hormilleja
Alcanadre	Ledesma
Anguciana	Manjarrés
Briones	Tricio
Fonzaleche	Ventosa
Ribas	Villarejo
San Asensio	Villavelayo
Agoncillo	Villaverde
Albelda	Viniestra de Abajo
Jubera	Manzanares
Leza de río Leza	Santurdejo
Murillo	Zorraquín
Ribafrecha	Nieva de Cameros
Sojuela	Pinillos
Sotés	Pradillo
Torremontalvo	Santa María de Cameros
Villamediana	Larriba
Alesanco	Villanueva
Anguiano	
Azofra	

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Cervera del Río Alhama

1220

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Junio último.

Sesión ordinaria del día 5

No pudo celebrarse la correspondiente á este día, por falta de mayoría de Concejales.

Sesión extraordinaria del día 7

Presidencia de D. José Herrero. Leída el acta anterior, fué aprobada.

No se dió nota de la recaudación de consumos y arbitrios municipales de esta semana y sí del resumen del mes anterior, resultando ser muy deficiente.

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual.

No habiendo propositos alguno para el arreglo de las bombas de ambos barrios previa subasta, y siendo de absoluta necesidad el funcionamiento de las mismas, debido á la época del calor y á la escasez de aguas del río Alhama, se acordó encargar al herrero D. Gerardo Martínez, para que sin pérdida de tiempo proceda á la composición de ellas.

Dada cuenta de una comunicación de la Diputación provincial en la que ordena el ingreso en la caja de aquella Depositaria del cupo del 2.º trimestre correspondiente á esta villa, se acuerda que cuando haya fondos se verifique aquél, indicando á dicho Centro provincial que por sus informes se halla este Ayuntamiento decaydo y en tan mal estado su erario municipal.

Se admitió la vecindad de D. Agapito Galán Iturriaga, que hace más de seis meses se halla residiendo en esta villa sin interrupción alguna según dispone el art. 16 de la vigente ley Municipal.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento del mes de Mayo último, y se acordó su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la referida ley Municipal.

El día 12, no pudo tener lugar por no reunirse mayoría de Sres. Concejales.

Sesión extraordinaria del día 14

Fué aprobada el acta anterior. Quedó enterada la Corporación de la recaudación habida por consumos y arbitrios municipales, viendo con

disgusto lo de ante que es como sucede en las semanas anteriores.

Se acordó la inclusión en las listas de beneficencia, del vecino Benito Varea Peláez, teniendo en cuenta la carencia de recursos y las circunstancias en que se encuentra el referido Benito.

Se dió cuenta de la circular número 1047, inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 126, de fecha 7 del actual, referente á que se presenten documentos y justificantes que se consideren conducentes en el recurso de alzada interpuesto por esta Corporación y Junta municipal, contra providencia dictada por la primera Autoridad de la provincia, á favor de D. Angel y otros, así como también de la resolución dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en otro recurso de la misma Corporación contra otra providencia dictada á favor de D. Saturnino Herrero, vecino de Aguilar, acordando pasen á la deliberación de la Junta municipal convocada para las diez de este día.

Examinadas varias cuentas se aprobaron y se acordó el pago en lo que quepa en el presupuesto.

Dada lectura de una comunicación del Alcalde de Grávalos, que pide autorización para extraer dos carretadas de piedra con destino á obras públicas del término denominado La Llana, de esta jurisdicción, se acordó concederle lo que solicita.

Vista otra comunicación del Maestro de la Escuela particular del caserío de Valverde, que solicita se verifiquen exámenes en los niños de la de su cargo, se acordó hacerlo así.

Agotados los impresos para la confección del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se dispuso la adquisición de los necesarios para el referido trabajo.

El día 19 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión extraordinaria del día 21

Fué aprobada el acta anterior. Se dió cuenta de la recaudación habida por consumos y arbitrios mu-

nicipales durante la semana anterior, viendo con disgusto es muy deficiente.

Se acordó rebajar á los ajustados de las afueras el 10 por 100 en compensación del trigo y sus harinas.

Se aprobaron varias cuentas después de examinadas.

Leída una instancia de José Hernández Garijo, que solicita pensión para la lactancia de un hijo suyo, se acordó concederla.

Visto un Mapa Geográfico-Estadístico-Sanitario que han recomendado para que se adquiriera por este Ayuntamiento, se acuerda su devolución por tener otros análogos y encontrarse en situación nada lisonjera.

Enterada la Corporación de una instancia del vecino Juan Bermejo, solicitando la inclusión en las listas de beneficencia, se acordó que antes de admitirle se entere de las circunstancias y posición del recurrente.

Se acordó que las funciones del Corpus de ambas parroquias se celebren según costumbre de años anteriores.

Sesión ordinaria del día 26

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de lo deficiente que resulta la recaudación de consumos y arbitrios municipales.

El Sr. Ramón, manifiesta que debe rebajarse el 12 por 100 á los cosecheros de aceite de esta localidad en vez del ocho que ha venido descontándose y se acordó que para la próxima cosecha se tenga en cuenta la mencionada rebaja del 12.

Se aprobaron varias cuentas después de detenido examen, y se acordó el pago de las mismas.

Enterado el Ayuntamiento de las circunstancias que concurren en el vecino Juan Bermejo, se acordó no incluirle en las listas de beneficencia y sí á los otros solicitantes Bartolomé Gil y Pascual Salvador.

Dada cuenta de la clasificación de Médicos titulares hecha por el Ministerio de la Gobernación á esta villa, no encontrándola conforme el Ayuntamiento, acuerda dirigirse á dicho Centro haciéndole las verdaderas observaciones, con objeto de que modifique dicha clasificación.

Se dió cuenta de haber regresado el primer Teniente Alcalde y Regidor Síndico, los cuales se han posesionado de sus respectivos cargos.

La Corporación quedó enterada que la Junta del Hospital de esta villa había pedido al Ilmo. Sr. Gobernador civil, autorización para dar una corrida de vacas el día 29 del actual.

Cervera del río Alhama 1.º de Julio de 1905.—El Alcalde, José Herrero.—El Secretario, Pedro Marín.

Sesión del día 3 de Julio

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento du-

rante el mes de Junio último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Cervera del río Alhama 5 de Julio de 1905.—El Alcalde, José Herrero.—P. A. del A.: El Secretario, Pedro Marín.

12.º Tercio de la Guardia civil

COMANDANCIA DE LOGROÑO

ANUNCIO

1245

Debiendo procederse á la venta en pública subasta el día 1.º de Agosto próximo, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al art. 29 de la vigente ley de Caza, se anuncia al público para que los que deseen tomar parte en dicha subasta comparezcan á las once del día expresado en la Casa-Cuartel de esta capital, sita en la calle de Burgos, núm. 10.

Logroño 15 de Julio de 1905.—El primer Jefe, Joaquín Pujalde.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

1242

Don Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Nájera;

Por el presente se cita y llama á D. Elías de Pablo Olavarrieta, Agente ejecutivo que fué del Ayuntamiento de Hormilleja, hijo de Lucas de Pablo Matute, vecino de Ceniceró, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de cargos que contra él resultan en sumario que instruyo sobre malversación de fondos municipales, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Nájera á tres de Julio de mil novecientos cinco.—M. Federico Mena.—P. S. M., Antonio A. Aguirre.

Juzgados Militares

1241

Don Heliodoro Lozano Bergasa, primer Teniente del Regimiento de Infantería Bailén, número veinticuatro y Juez instructor nombrado por el Excelentísimo Señor General Gobernador militar de esta Plaza, para la evacuación de un exhorto en dos mujeres de esta provincia, á fin de que conste en las diligencias que el Juzgado militar

de Guadalajara se halla instruyendo en averiguación de las causas que originaron la muerte del cabo del Regimiento de Infantería de Vergara, número cincuenta y siete, Toribio Villarreal Domínguez;

Usando de las facultades que me concede el artículo trescientos ochenta y seis del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dos mujeres de esta provincia; una que representa tener de cuarenta y cinco á cincuenta años, y la otra de diez y ocho á veinte, y que el día siete de Mayo próximo pasado hicieron el viaje en el tren mixto de Zaragoza que llega el mismo día á Madrid á las diez de la noche y viajaban en compañía de unos cabos de Infantería que llevaban el número cincuenta y siete en el cuello de la guerrera y que venían de Barcelona, de los cuales uno desapareció entre las estaciones de Espinosa y Humanes, de cuya desaparición se dieron cuenta los compañeros dos estaciones más allá en dirección á Madrid, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en este periódico oficial, comparezcan en este Juzgado militar con residencia en el cuarto de banderas del cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Bailén, número veinticuatro, con el fin de prestar declaración en las diligencias citadas, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Logroño á catorce de Julio de mil novecientos cinco.—Heliodoro Lozano.

Anuncios Oficiales

OCHÁNDURI

1232

Don Antonio Leiva Leiva, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento;

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida á la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Ochánduri 11 de Julio de 1905.—Antonio Leiva.—P. S. M.: El Secretario, Justo de la Fuente.

FONCEA

1248

Hallándose formado el repartimiento de extraordinarios de paja, leña y patatas, para cubrir el déficit del presupuesto municipal de esta villa y año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes en él incluidos, y presentar reclamaciones oportunas al mismo.

Foncea 15 de Julio de 1905.—El Alcalde, Antonio Angulo.

CORERA

1243

Don Marcos García Carrillo, Alcalde constitucional de este pueblo de Corera;

Hago saber: Que fijadas por el Ayuntamiento de este pueblo las cuentas de Depositaria y demás extremos de las mismas, correspondientes al año pasado de 1904, quedan expuestas las mismas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, según lo dispuesto en la ley Municipal vigente, con el fin de que puedan examinarse por quien lo desee y presentar cuantas reclamaciones crean convenientes á su derecho, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Corera 10 de Julio de 1905.—Marcos García.—P. S. M.: El Secretario, Andrés Cadarso.

ALCANADRE

1246

Por dimisión del que venía desempeñándola y trasladarse á otro pueblo, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos por la asistencia á 50 familias pobres y á los cinco individuos de la Guardia civil, quedando en libertad el Facultativo para poder contratar con el resto del vecindario.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 38 del Reglamento de 11 de Octubre último, se saca á concurso dicha vacante por término de veinte días, á fin de que los aspirantes á ella presenten las solicitudes á esta Alcaldía dentro de dicho plazo.

Alcanadre 13 de Julio de 1905.—El Alcalde, Francisco Gil.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.

Relación núm. 17

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 19 del actual, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A: HABERES PERSONALES

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Pedro Oliva Colell	Soldado	320 80
Pedro Minguella Ruart	Id.	341 95
Pedro Sanvicéns Puig	Id.	24 15
Enrique Castells Figueras	Id.	115 25
Agustín Carrión Domínguez	Id.	444 60
Bartolomé Sabaté Serra	Id.	309 60
Pedro Sala Monsó	Id.	54 15
Martín Fillart Castells	Id.	213 80
Baldomero Huguet Tarrens	Id.	16 05
Gaspár Dnaigües Calderó	Id.	185 55
Pablo Selva Sangrá	Id.	162 95
Miguel Vidre Ponce	Id.	140 "
Fermín García Berzosa	Id.	132 "
José Miralles Esteve	Id.	134 75
Juan Cid Cuartiella	Id.	57 40
Ramón Sancho Barberá	Id.	14 65
Melitón Folguera Semelís	Corneta	220 15
Francisco Sabaté Barberá	Cabo	274 85
Isidro Pérez Calatayud	Soldado	168 90
Francisco Cases Balaguer	Id.	59 35
José Llanses Ciurans	Id.	228 35
Manuel López Villatoro	Id.	324 25
José Comi Llopis	Id.	108 95
Paulino Maset Ros	Id.	228 25
Salvador Arqués Bayo	Id.	107 25
Manuel Portero López	Id.	231 40
Pedro Aparicio Campos	Id.	323 50
Rubén Cuesta García	Id.	69 70
Pedro Rubio Pallvé	Id.	136 20
José Antonio Mateo Vila	Id.	60 10
Jaime Marzal Llorens	Id.	255 60
Alfonso Cases Vila	Id.	210 40
Jesús Iglesias Pena	Id.	135 75
Juan Santos Blanco	Id.	88 40
José Paredes Fernández	Id.	333 35
Enrique Fabregat Moullán	Cabo	306 45
Antonio Solé Bosch	Soldado	212 20
Miguel Esteve Argelich	Id.	168 05
Juan Domingo Biosca	Id.	73 05
Francisco Formón Vilalta	Id.	199 80
Emilio Gaspar Casals	Id.	93 10
Ramón Fontanet Solé	Id.	44 90
Jacinto Riat Sangrá	Id.	325 60
Daniel Alcaraz Fernández	Id.	589 10
Francisco Miró Capdevila	Id.	266 75
Isidro Solé Beá	Id.	382 80
Jerónimo Roca Palau	Id.	150 20
Antonio Jové Novau	Id.	336 55
Enrique Vives Pastor	Id.	117 95
Carlos Olive Juampere	Id.	450 70
José Tafalla Curto	Id.	320 15
Ramón García Cuenca	Id.	295 90
Antonio Puyal López	Id.	117 30
Cándido Mir Bosch	Cabo	160 40
Pablo Santa Elena	Soldado	347 60
Jaime Culleré Vilamajo	Id.	241 90
Blas Zamora Manonelles	Id.	154 "
Manuel Teixidó Miró	Id.	83 20
Antonio Brufal Salas	Id.	218 50
Jacinto Climent Soler	Id.	379 35
Pablo Ruiz Bueno	Id.	26 55
José Fornells Camps	Id.	4 45
Francisco Martínez Muñoz	Id.	59 50
José Esteve Portal	Sargento	335 95
José de Haro Millán	Soldado	300 05
José Aixendré Turrón	Id.	145 60

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Antonio Jiménez Roigé	Soldado	150 25
José Cuadrat Piñol	Id.	339 25
Francisco González Durán	Sargento	323 65
Julián Santos Rodríguez	Soldado	212 75
Pablo Ferré Sanz	Id.	98 90
José Ferré Bríomen	Id.	240 30
Emilio Teixidó Farrán	Cabo	25 50
José Pascual Rocamora	Soldado	235 85
Antonio Lladós Millán	Id.	246 85
Narciso Hereu Sancho	Id.	44 25
Pedro Piñol Prim	Id.	142 40
Francisco Catari Fajula	Id.	83 70
José Barri Pucheros	Id.	274 90
Miguel Civit Canals	Id.	242 25
Antonio Marsal Balsells	Id.	179 10
Eduardo Garofa González	Id.	654 50
Juan Salas Sangrá	Id.	135 55
Francisco Berán Obiols	Cabo	87 15
Domingo Monzabá Balaguer	Soldado	122 70
Angel Mella Méndez	Id.	143 90
Eugenio Muñoz Cremades	Id.	119 50
Manuel Llambrich Martín	Id.	220 75
Francisco Echeverría Cantabrana	Id.	74 90
Antonio Ginesta Feliu	Id.	105 80
Fabián García Martos	Id.	171 15
Manuel Jiménez Urgelles	Id.	108 70
Bonifacio Solanes Tarragó	Id.	232 05
Jaime Juncosa Arbós	Id.	58 20
José Berengena Cabrera	Id.	202 50
Ramón Bonet Torres	Id.	359 45
Delfín Llovera Fustribó	Id.	271 85
Sandalio Vicente Martín	Id.	540 05
Buenaventura Roca Ardiaca	Id.	119 60
Manuel Pedraza Freigedo	Id.	108 25
Joaquín Rico Tomás	Cabo	209 40
Armengol Berga Cabré	Soldado	215 45
Ramón Forné Lloréns	Id.	190 80
Vicente García Pla	Id.	207 70
Enrique Besó Capell	Cabo	237 60
Fernando Martín Pérez	Soldado	86 10
Lorenzo Sarro Trilla	Id.	282 50
Gabriel Sánchez Gil	Id.	366 35
Antonio Solé Pujol	Cabo	226 45
Antonio Ribo Duró	Soldado	286 10
Rodrigo Marrón Gutiérrez	Id.	49 75
Meolin Nadal Martí	Id.	295 90
Isidro Espuga Prats	Id.	319 65
José Molins Marsellés	Corneta	234 25
Agustín Castell Osé	Soldado	246 75
Martín Marín Martínez	Corneta	830 20
José Princep Curto	Soldado	360 "
Julián Asenjo Castañeda	Id.	201 50
José Cuñat Jové	Id.	342 50
Juan Arnal Pegueroles	Id.	130 90
Francisco Casanova Tarragona	Id.	219 55
Antonio Targa Talavera	Id.	25 10
Pedro Figuerola Comas	Id.	21 25
José Durán Masat	Id.	63 15
José Ferrán Ventura	Id.	308 85
José Agulló Montané	Id.	30 85
José Samarra Batiste	Id.	278 05
Juan Redó Miralles	Id.	254 05
Víctor Irigoyen Yuda	Cabo	38 15
Juan Falco Aviño	Soldado	236 95
Juan Tarda Bonet	Id.	334 75
José Ferré Font	Id.	248 25
Rafael Soldevilla Gilavert	Id.	224 90
José Canals Colom	Id.	236 85
Félix Pons Vallés	Id.	59 30
Ramón Sánchez Vila	Id.	79 15
Juan Jové Riat	Id.	151 35
José Benseny Sanny	Id.	212 85
Pablo Valverdú Bea	Id.	233 50
José Monué Torné	Id.	231 50
Francisco Maña Ubet	Id.	186 60
José Muntas Faraste	Id.	157 50
Luis Llander María	Id.	163 30
Juan Calaf Clafeu	Id.	538 60
Ramón Calatayud Ureña	Id.	125 05
Andrés Carrá Sanmartí	Id.	211 40
José Serra Español	Corneta	342 70
Ramón Ferreres Curto	Soldado	264 30
José Sabanes Reiscachs	Id.	146 25

(1) Véase el BOLETÍN núm. 157.

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Juan Saler Alberto	Soldado	213 95	Francisco Altisen Teixidó	Soldado	239 95
Eduardo Soler Termo	Id.	205 15	Francisco Ros Grau	Id.	277 20
Jerónimo Comas Viñas	Id.	81 95	Jaime Gaya Codines	Cabo	305 15
José Cabrera Salcedo	Id.	122 90	Armengol Espiá Sorigné	Soldado	68 40
Magin Serra Garriga	Id.	149 65	José Coma Babot	Id.	62 65
Jaime Pons Peu	Id.	41 05	Pedro Jové Ballesté	Id.	258 25
José Cañals Perpiña	Id.	121 65	Silvestre Pérez Domínguez	Id.	181 80
Carlos Roig Caula	Id.	37 05	José Ginestal Feliú	Id.	241 55
Roque Giné Torá	Id.	199 75	Severo Auviaña Gómez	Id.	31 25
Ramón Sabaté Aixalá	Id.	266 90	Juan Fábrega Pujolas	Id.	47 90
José Laguía Pal	Id.	261 30	Blas Chiment Rodríguez	Sargento	145 45
José Peidro Gómez	Id.	112 20	José Gort Piñol	Soldado	187 50
Buenaventura Gras Font	Id.	101 35	Antonio González Guzmán	Id.	146 15
Samuel Abarca Martínez	Id.	325 65	Antonio Pla Jordá	Cabo	381 20
Gabino Zabala Albarrategui	Id.	753 85	Francisco Sabaté Ruffi	Soldado	82 35
Roque de Santa María Expósito	Id.	98 65	Antonio Jiménez Barrera	Id.	188 30
Francisco Font Teixido	Id.	235 80	Arturo Bosch Pubill	Id.	181 45
Salvador González Rión	Id.	146 80	José Beltrán Romero	Id.	111 50
Benito Pato Rodríguez	Id.	173 45	Francisco Calabuig Belda	Id.	385 10
Francisco Mercé Queraltó	Id.	305 45	José Perpiñá Batuol	Id.	151 75
José Lloréns Arbolé	Id.	235 "	Ramón Justicia Justicia	Id.	71 15
José Forné Tous	Id.	84 "	Ciriaco Diéguez Incógnito	Id.	36 "
Ramón Vergé Garriga	Id.	207 05	Mariano Herrador Carmona	Id.	102 30
Eliseo Fajari Argente	Id.	214 05	Francisco Hernández Martínez	Id.	233 45
Andrés Pasta Arajol	Id.	223 30	Miguel Zapater Vallés	Id.	352 95
José Mitjana Ribó	Cabo	55 80	Juan Franch Pardell	Id.	136 60
José Almela Altabella	Soldado	90 80	Angel Centelles Soler	Id.	259 60
Juan Baulies Pons	Cabo	201 20	Miguel Figuera Geusana	Id.	204 30
José Frigols Tarragó	Soldado	323 75	Carlos Valiente Damia	Id.	108 90
Ramón Cureo Roca	Id.	285 75	Salvador Antón Sansano	Id.	152 35
Matías Abella Coll	Id.	307 45	José Solé Abella	Id.	188 "
Miguel Serrado Romero	Id.	269 40	Francisco Folch Castelló	Id.	170 50
Enrique Rodríguez Ramírez	Id.	1036 95	Eugenio Martrat Durán	Corneta	80 40
Sebastián Aparici Palmero	Id.	312 95	Pedro Domingo Pla	Soldado	44 55
Manuel Maceda García	Id.	70 80	José Mata Huguet	Id.	188 25
Custodio Jordi Marco	Id.	251 95	Fernando Roig García	Id.	256 25
Rafael Vázquez Pardellas	Id.	151 85	Manuel Barés Aula	Cabo	87 20
Salvador Rodríguez Zorita	Id.	86 60	José Gesé Llovet	Soldado	54 55
Miguel Estany Maluquer	Id.	192 30	Salvador Suria Torres	Corneta	504 35
José Correll Roset	Id.	64 65	Agustín Puyo Boixacunills	Soldado	233 15
Isidro Puiggros Gavernet	Id.	133 90	Domingo Brufal Pujol	Id.	296 55
Pedro Sala Faurat	Id.	270 90	Teófilo Pellejero de la Vega	Id.	328 65
Jaime Torrent Blanch	Id.	85 90	Francisco Ballesté Orozco	Id.	189 05
José Mascarolo Ribes	Id.	145 30	Antonio Cuadrat Torrent	Id.	175 85
Francisco Cofi Panisello	Id.	255 55	José Alieu Font	Id.	41 45
José Cabré Baiges	Id.	159 10	Francisco Farges Blanch	Id.	22 "
Pedro Lluís Prats	Id.	83 10	Francisco Fuentes Rodríguez	Id.	487 25
Francisco Romeu Domenech	Id.	179 60	Jorge Pellicer Vallvé	Id.	90 85
Ramón Martí Lacasa	Id.	134 05	Manuel de la Torre Aparicio	Sargento	47 45
Antonio Colominas Colón	Id.	183 05	Francisco Durán Dorado	Soldado	171 50
Lorenzo Gómez Salvador	Id.	247 35	Eloy Vázquez Alvarez	Id.	391 80
Vicente Cardenas Quintero	Id.	532 65	Francisco González Cidoncha	Id.	211 60
Tiburcio Barcia Chanzo	Id.	19 95	Domingo García Jiménez	Id.	55 65
José Llanes Regat	Id.	206 85	Doroteo Cabrejas Santos	Id.	215 "
José Gómez Altarriba	Id.	276 95	Juan Martín Bravo	Id.	111 35
Ramón Rocal Sala	Id.	237 15	Manuel Mora González	Id.	173 90
Víctor Pifarré Aguilar	Id.	214 80	Domingo Martínez Buendía	Id.	419 90
Pablo Planas Fabregat	Id.	185 45	Benito Novo Sánchez	Id.	14 30
José Capdevila Carreras	Id.	118 30	Pablo Mariña Coronado	Id.	315 40
Pablo Simón López	Id.	313 10	Esteban del Río Huerta	Id.	80 55
Francisco Vilafranca Vilalta	Id.	238 90	Angel Alvarado Expósito	Corneta	325 55
Antonio Cazalla Morante	Id.	51 60	Mariano Rodríguez Gómez	Soldado	150 55
Pedro Querol Parserisa	Id.	240 15	Rafael Sandoval Domínguez	Id.	60 95
José Mariné Escodá	Id.	150 30	Valentín Rodríguez Rodríguez	Id.	23 15
Miguel Gómez Bonilla	Cabo cornetas	373 "	Manuel Martínez Alcolea	Id.	24 20
Antonio Canfape de Juan	Soldado	202 15	Pascual Lucas Marín	Id.	122 95
Enrique Costa Domenech	Id.	155 40	Blas Escames Mancilla	Id.	72 10
José Caballido Sanjurjo	Id.	221 90	Antonio Rodríguez Blanco	Cabo	21 25
Luis Boix Guimerá	Id.	118 80	Román Ayuso Picazo	Soldado	237 60
Francisco Pérez Castillo	Id.	349 85	Olegario Sendra Ballester	Id.	234 60
Juan Martret Martí	Id.	159 10	Pablo Herranz Ansón	Id.	147 75
Jaime Bertrán Mata	Id.	345 10	Jaime Subirós Garriga	Id.	163 80
José Marimón Boleda	Id.	291 45	Jaime Pi Escrigas	Id.	56 10
Manuel Vilanova Morán	Id.	317 70	Francisco Muxi Rivera	Id.	245 20
Jesé Perera Puigarnau	Id.	271 55	Juan Domenech Fernández	Id.	32 65
Miguel Reverte Ferré	Id.	184 20	D. Manuel Lezcano Lafuente	Segundo Teniente	61 55
Juan Ricart Casademunt	Id.	166 20	D. Rafael González García	Id.	4158 95
Antonio Capdevila Olivé	Id.	308 20	D. Juan Gumbau Masó	Id.	239 25
Jesé Sanz Roig	Id.	255 25	D. Vicente Juan Bellés	Id.	280 70
José Llurba Figueras	Id.	91 45	D. Cipriano Ferrón Delgado	Cepitán	1172 55
Juan Ramón Gili	Sargento	255 85	D. Teodoro Rodríguez García	Id.	1786 60
Emilio Masana Salse	Soldado	374 "	Juan Maurí Nolla	Soldado	94 85
Fermín Masana Salse	Id.	6 85	Agustín Villalba Aguilar	Id.	5 50

(Se continuará.)